



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-35/19 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. FEDERICO MURUATO ROCHA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA LIC. JANETH MENDOZA RÍOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** Que mediante solicitud de adquisición para someter a Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitó la autorización para iniciar con el procedimiento de **licitación pública** relativa a la adquisición de materiales tales como artículos de pvc, metálicos, prendas de seguridad, herramienta menor y mayor, para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio, cuya justificación radica en que dichos bienes son necesarios a fin de realizar los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes no concesionadas a cargo de la Dirección, con el objetivo de mantener en buenas condiciones los parques, jardines, camellones, etc., logrando con ellos que la ciudad que se encuentre limpia y buena imagen.
El mantenimiento integral a lazas, camellones, áreas verdes, etc., está vinculado al Plan Municipal de Desarrollo: Eje 5 Ciudad Atractiva, Componente 5.3.2. Espacios Públicos y Recreativos Mejorados, Actividades 5.3.2.1. Fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Mantenimiento Urbano para garantizar el mantenimiento de espacios públicos.
- II.** Que con fecha **26 de Junio de 2019**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número **15/19** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública**, relativa a la adquisición de materiales tales como artículos de pvc, metálicos, prendas de seguridad, herramienta menor y mayor, para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio, solicitado por la Dirección de

Mantenimiento Urbano; de conformidad con el artículo 40, 51, fracción I, y 64, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- III.** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha de **15 de Julio de 2019**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-35/19**, relativa a la adquisición de materiales tales como artículos de pvc, metálicos, prendas de seguridad, herramienta menor y mayor, para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, la partida **Única**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículo 95, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables específicamente en los planes de cuenta número **51291010001, 51251060001, 51298010001, 51292010001, 12467010001, 12466010001, 12462010001, 51241070001, 51241090001, 51271020001, 51211060001;**
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en la

escritura pública número **7,578**, volumen 138, de fecha 13 de Mayo de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Mazpulez Perez, Notario público número 14, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 21216*10, de fecha 02 de Julio de 2004. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;

2. Que la **Lic. Janeth Mendoza Ríos**, tiene las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, la cual cuenta específicamente con un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, facultades que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a fecha presente, lo anterior ratificado ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en fecha 31 de Octubre del 2017, registrado en el acta número 2,329, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 3, con fecha 31 de Octubre de 2017. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **APE0405134K8**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **1,200**;
6. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
7. Es voluntad de su administración celebrar el presente contrato, a fin de otorgar los **BIENES** al **MUNICIPIO**, mismos que son descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, **"EL PROVEEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"**, celebran un contrato de Adquisición de materiales tales como artículos de pvc,

metálicos, prendas de seguridad, herramienta menor y mayor, para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en la Propuesta Técnica (Anexo 7) de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-35/19** el cual presentó **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

PARTIDA ÚNICA: ADQUISICIÓN DE MATERIALES TALES COMO ARTÍCULOS DE PVC, METÁLICOS, PRENDAS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA MENOR Y MAYOR, PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELLONES Y JARDINES DEL MUNICIPIO.

No.	CANTIDAD	UM.	DESCRIPCIÓN (MARCA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	SUBTOTAL CON I.V.A.
1	50	CUBETA MINIMO 19 LITROS	LIMCO MODELO INTERNO CU19LBIO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE BIODEGRADABLE	\$296.74	\$14,837.00
2	500	PIEZA	SURTEK MODELO 138014 CINTA DE AISLAR NO.33 DE 0.018 X 20 M	\$10.29	\$5,145.00
3	150	PIEZA	IDEAL MODELO SH50 GRAPA IDEAL INOXIDABLE. HS-24 DE 25 A 51MM	\$6.29	\$943.50
4	1,000	PIEZA	UNICAR MODELO BAT02 TERMINAL PARA BATERIA	\$43.16	\$43,160.00
5	50	KILO	SURTEK MODELO 150851 CADENA ELECTRA GALVANIZADA 6MM	\$78.23	\$3,911.50
6	500	PIEZA	AFER MODELO TEFAF15X520 CINTA ECONOMICA DE TEFLON 13 X 13.20MT	\$4.05	\$2,025.00
7	100	PIEZA	AFER MOD INT. BR 25 BROCHA 25MM. 1	\$5.92	\$592.00
8	100	PIEZA	AFER MOD INT. BR 51 BROCHA 51MM.2	\$9.74	\$974.00
9	1,000	KILO	SURTEK MODELO E60133/32 SOLDADURA 6013 3.2MM	\$43.85	\$43,850.00
10	1,000	KILO	SURTEK MODELO E601331/8 SOLDADURA 6013 2.3MM	\$43.85	\$43,850.00
11	200	PIEZA	TUBO PLUS MOD INT. CP13X90 CODO 90°, 13MM, 1/2, TUBO VERDE	\$2.87	\$574.00
12	100	PIEZA	TUBO PLUS MOD INT. CP135 COPLER DE 13MM TUBO VERDE 1/2	\$3.14	\$314.00
13	100	PIEZA	TUBO PLUS MOD INT. TEP13 TEE DE 13MM, 1/2, TUBO VERDE	\$4.17	\$417.00

14	50	PIEZA	FUTURA MOD. INT. AHCM13 ADAPTADOR PVC C40 MACHO 2"	\$18.88	\$944.00
15	10	PIEZA	MARCA CUBASA SIN COD. EMBUDO PLÁSTICO CON FILTRO	\$107.91	\$1,079.10
16	200	PIEZA	TUBO PLUS COD INT. CPR113 CONECTOR HEMBRA 13X13MM,1/2X1/2 TUBO VERDE	\$21.97	\$4,394.00
17	200	PIEZA	TUBO PLUS COD INT. CPRE13 CONECTOR MACHO 13X13MM,1/2X1/2 TUBO VERDE	\$23.52	\$4,704.00
18	100	PIEZA	TUBO PLUS COND INT. CPRI13 CODO 90°, ROSCA HEMBRA, 13X13MM .1/2X1/2 TUBO VERDE	\$23.79	\$2,379.00
19	20	PIEZA	FUTURA COD. INT. UEC4013 VALVULA ESFERA PVC C-40 DE 1"	\$39.12	\$782.40
20	100	PIEZA	TUBO PLUS COD. INTERNO TPCRIC13 TEE ROSCA CENTRAL MACHO 13X13MM, TUBO VERDE	\$39.22	\$3,922.00
21	50	PIEZA	TUBO PLUS TP1/2" TUBO VERDE CLASE 16 DE 13MM 1/2X4MTS	\$52.87	\$2,643.50
22	50	PIEZA	TUBO PLUS COD. INT. TUP13 TUERCA UNION 13X13 TUBO VERDE	\$66.09	\$3,304.50
23	20	PIEZA	TUBO PLUS COD. INT. TURMP13 TUERCA UNION MIXTA 13X13MM TUBO VERDE	\$159.55	\$3,191.00
24	5	PIEZA	SURTEK MODELO M12T20 MANGUERA VERDE TRAMADA 2 CAPAS 13 X 20MT	\$169.71	\$848.55
25	300	PIEZA	SURTEK MODELO 137607 BANDERA DE MALLA COLOR NARANJA ALTA VISIBILIDAD CON REFLEJANTE	\$41.81	\$12,543.00
26	150	PIEZA	SURTEK MODELO 137661 LENTE DE SEGURIDAD MICA GRIS CAPA ANTL-RAYADURA	\$38.16	\$5,724.00
27	30	PIEZA	SURTEK MODELO 137297 CINTA "PRECAUCION" AMARILLA ECONOMICA	\$27.11	\$813.30
28	500	PIEZA	SURTEK MODELO 137385 GUANTE CARNAZA CORTO	\$64.96	\$32,480.00
29	1,000	PIEZA	SURTEK MODELO 137589 CHALECO AZUL C/REFLEJANTE COMPLETO	\$185.95	\$185,950.00
30	20	PIEZA	FOY MODELO 144150	\$48.72	\$974.40

			GUANTE ROJO P/SOLDADORA		
31	20	CAJA	SURTEK MODELO 137339 MASCARILLA DESECHABLE CON CLIP METALICO CAJA CON 50 PIEZAS	\$97.44	\$1,948.80
32	15	PIEZA	SURTEK MODELO 137451 RODILLERA COPA EXTERIOR PVC AMARIL EN JUEGO	\$207.06	\$3,105.90
33	100	PIEZA	SURTEK MODELO 137462 CONO NARANJA C/REFLEJ.75CM	\$284.20	\$28,420.00
34	150	PIEZA	SURTEK MODELO 137600 CONO NARANJA C/REFLE. 90CM	\$462.03	\$69,304.50
35	10	PIEZA	SURTEK MODELO 137352 RESPIRADOR GRANDE SIN CARTUCHOS	\$93.38	\$933.80
36	10	PIEZA	SURTEK MODELO 137422 ARNES DE POSICION TALLA 36-40	\$543.23	\$5,432.30
37	50	PIEZA	SURTEK MODELO 137304 CERCA PLASTICA 1.2MTS . X30.5MTS.	\$405.22	\$20,261.00
38	10	PIEZA	MARCA 3M MODELO 5W LINEA DE VIDA CABLE ACERO 1.83 METROS SIN AMORTIGUADOR	\$1,050.74	\$10,507.40
39	10	PAR	SURTEK MODELO 137356-137357 CARTUCHO MULTIGASES/VAPORES PAR	\$87.70	\$877.00
40	40	PIEZA	SURTEK MODELO 123259 CEPILLO ALAMBRE 3X17 C/ESPATULA COLOR CAFE	\$23.55	\$942.00
41	200	PIEZA	SURTEK MODELO 123346 MANERAL PARA MINIRODILLO 4 MM	\$19.49	\$3,898.00
42	30	CAJA	SURTEK MODELO REPNF6 CAJA DE 10 PZAS CUCHILLA REPUESTO DE NAVAJA	\$19.49	\$584.70
43	100	PIEZA	SURTEK MODELO 120321 LIMA PARA MOTOSIERRA 4.8MMX200MM 3/16X8" (PASO .325")	\$20.30	\$2,030.00
44	15	PIEZA	SURTEK MODELO 123104 ESPATULA FLEX. M. MADERA DE 102MM.	\$37.35	\$560.25
45	200	PIEZA	SURTEK MODELO 123356 RODILLO CORTO 4 FELPA DE 3/4	\$22.74	\$4,548.00
46	60	PIEZA	SURTEK MODELO 142656 BROCHA 102MM. 4	\$23.55	\$1,413.00
47	300	PIEZA	SURTEK MODELO 123340	\$23.55	\$7,065.00

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO O.M.-35/19, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., DE FECHA 18 DE JULIO DE 2019.

			RODILLO 9 PROF. FELPA DE 3/8 ALTA DENSIDAD		
48	30	PIEZA	SURTEK MODELO NF9 NAVAJA MULTIUSOS CUERPO PLASTICO	\$13.12	\$393.60
49	20	PIEZA	SURTEK MODELO 130417 CUCHARA ALBAÑIL 229MM.	\$47.10	\$942.00
50	50	PIEZA	SURTEK MODELO 120260 SERRUCHO DE PODA PROFESIONAL 12" CURVO	\$92.61	\$4,630.50
51	10	PIEZA	SURTEK MODELO 141816 MARTILLO SIN PULIR CAB. CURVA 567 GR.	\$58.46	\$584.60
52	10	PIEZA	SURTEK MODELO BU75 BARRA DE UÑA 3/4 X .75MT	\$97.44	\$974.40
53	25	PIEZA	TRUPER MODELO 10611 LINTERNA MANOS LIBRES LED 2 PILAS AAA INCLUIDAS 32 LUMENES	\$84.98	\$2,124.50
54	10	PIEZA	SURTEK MODELO 122104 NIVEL DE ALUMINIO DE 24 610MM.	\$97.44	\$974.40
55	350	PIEZA	SURTEK MODELO 130597 ESCOBA METALICA DE 24 DIENTES	\$125.86	\$44,051.00
56	25	PIEZA	SURTEK MODELO JDP7 DESARMADOR MULTIPLE 6 EN 1 (DESARMADOR CON PUNTAS INTERCAMBIABLES DE 1/4 PULG CON MANGO CUSHION GRIP, PUNTAS DOBLES CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TIPO BALÓN AL CENTRO PARA EVITAR QUE SE CAIGA AL UTILIZARLO. EL HUECO DE LA BARRA SIRVE COMO DESTORNILLADOR DE CAJA HEXAGONAL)	\$97.44	\$2,436.00
57	100	PIEZA	FOY MODELO 141870 ZAPAPICO SIN MANGO 5LB.	\$104.75	\$10,475.00
58	20	PIEZA	SURTEK MODELO B122087 FLEXÓMETRO CON CUBIERTA DE NYLÓN Y PUNTA MAGNÉTICA 8MT.	\$177.83	\$3,556.60
59	5	PIEZA	SURTEK MODELO MARR4 MARRO 1820GRX 343MM MANGO DE MADERA	\$195.58	\$977.90
60	250	PIEZA	SURTEK MODELO 130006 PALA CON MANGO LARGO CUADRADA	\$162.40	\$40,600.00
61	300	PIEZA	SURTEK MODELO 130056 AZADON CON MANGO DE 54"	\$166.46	\$49,938.00
62	5	PIEZA	SURTEK MODELO ALLF30 JUEGO DE 9 LLAVES HEXAGONALES TIPO L PUNTA BOLA METRICAS, MEDIDAS: 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 6, 8 Y 10MM	\$234.67	\$1,173.35

63	30	PIEZA	SURTEK MODELO 142069 PINZA PRESION RECTA 10	\$77.95	\$2,338.50
64	5	PIEZA	SURTEK MODELO ALLF30 JUEGO DE 13 LLAVES HEXAGONALES TIPO L EN PULGADAS MEDIDAS: 1/16, 5/64, 3/32, 7/64, 1/8, 9/64, 5/32, 3/16, 7/32, 1/4, 5/16, 3/8 PULG	\$234.67	\$1,173.35
65	5	PIEZA	SURTEK MODELO 350F CORTATUBO DE COBRE 1/8 A 1 1/8	\$153.47	\$767.35
66	10	PIEZA	SURTEK MODELO 130674 BIELDO DE 5 DIENTES	\$251.72	\$2,517.20
67	10	PIEZA	TRUPER MODELO 11979 CAVADOR AGRÍCOLA DE 324 X 146 MM.	\$523.35	\$5,233.50
68	5	PIEZA	SURTEK MODELO 141849 CINCEL CORTA FRÍO CON GUARDA 1" X 12"	\$74.70	\$373.50
69	10	PIEZA	SURTEK MODELO D400B JUEGO DE 8 DESARMADORES PUNTAS TIPO PHILLIPS, CABINET, PLANA Y MANGO ÁMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITA EL AGARRE E IDEAL PARA TRANSMITIR LA FUERZA QUE SEA NECESARIA. MEDIDAS: PLANA: 1/4 Y 5/16 PULG; CABINET: 3/16 X3, 3/16X4 Y 3/16X5 TIPO PHILLIPS #1, #2, #3	\$226.60	\$2,266.00
70	2	PIEZA	URREA MODELO UC08 LLAVE ARTILLERIA 28.6 Y 22.2MM.	\$380.37	\$760.74
71	10	PIEZA	SURTEK MODELO 141853 BARRA DE PUNTA 1 X 1.75 MT	\$361.34	\$3,613.40
72	2	PIEZA	URREA MODELO UC09 LLAVE ARTILLERIA 26.9 Y 32.1MM.	\$377.67	\$755.34
73	5	PIEZA	SURTEK MODELO 108006 PISTOLA DE AIRE PARA PINTAR DE GRAVEDAD FLUJO DE AIRE NO CONTINUO. CONTROL DE MATERIAL, AIRE Y ABANICO, MEZCLA EXTERNA, ALIMENTACIÓN POR GRAVEDAD. CAPACIDAD VASO 600ML DIÁMETRO MANGUERA 3/8 PULG CONSUMO DE AIRE 7.5 SCFM	\$552.16	\$2,760.80
74	20	PIEZA	SURTEK MODELO TS10 TIJERA PODADORA 2 MANOS SETOS EXTREMIDADES MUESCA ESTO PARA ALCANZAR LAS RAMAS MÁS GRANDES Y QUE SE ENCUENTRAN A UNA ALTURA ELEVADA, ASAS CÓMODOS ANTIDESLIZANTES, MUESCA PARA LAS RAMAS MÁS GRANDES.	\$117.74	\$2,354.80

			LONGITUD DE CUCHILLA DE 8 1/4".		
			MANGOS DE 9 1/2" DE LARGO.		
75	4	PIEZA	SURTEK MODELO 8512 LLAVE PARA TUBO AJUSTABLE STILLSON 12 PULG DE HIERRO MALEABLE IDEALES PARA TRABAJO PESADO COMO EL QUE SE REALIZA EN REFINERÍAS, PLATAFORMAS PETROLERAS, SISTEMA DE QUIJADAS CON RESORTE PARA UN BUEN AGARRE Y LIBERACIÓN RÁPIDA. APERTURA 50MM	\$182.70	\$730.80
76	10	PIEZA	SURTEK MODELO T11 PINZA PARA TIERRA EN LATON 500A	\$242.79	\$2,427.90
77	5	PIEZA	SURTEK MODELO 12271 ODOMETRO .10 HASTA 1000 MTS CONTADOR DE DISTANCIA CON LUZ Y BOTÓN DE REINICIO. CON ESTUCHE DE TELA PARA SU ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTACIÓN. RUEDA DE 30 CM DIÁMETRO. RESOLUCIÓN DE 10 CM. CON SOPORTE ADAPTABLE. IDEAL PARA MEDICIONES DE CARRETERAS Y TERRENOS. ► CONTADOR DE DISTANCIA CON LUZ Y BOTÓN DE REINICIO ► INCLUYE ESTUCHE ► USO EN MEDICIÓN DE TERRENOS Y CAMINOS ► LONGITUD DE MANGO 116CM ► DIÁMETRO DE RUEDA DE 12-1/2 PULG	\$893.20	\$4,466.00
78	10	PIEZA	SURTEK MODELO 118003 PINZA PORTAELECTRODO EN COBRE	\$174.58	\$1,745.80
79	30	PIEZA	SURTEK MODELO 123110 LAINA DE LAMINA ACERO INOXIDABLE 0.010X6X50	\$68.21	\$2,046.30
80	25	PIEZA	SURTEK MODELO CS502 CARRETILLA CON LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA PARA CARGA MAS PESADA, Y UN TACÓN ESTABILIZADOR QUE PERMITE APOYAR CON MAYOR SEGURIDAD LA CARRETILLA SIN QUE SE CAIGA EL MATERIAL. ► CAPACIDAD DE 80 LITROS. ► CON RIN DE 3 ASPAS. ► LLANTA NEUMÁTICA DE 16 X 4 PULG	\$770.59	\$19,264.75
81	3	PIEZA	SURTEK MODELO DBS400A DIABLO BODEGUERO PARA CARGA MAXIMA DE 200 KILOS LLANTA SOLIDA	\$973.59	\$2,920.77
82	20	PIEZA	TRUPER MODELO T40 TUJERA PODADORA ALTO RENDIMIENTO 32" ALUMINIO	\$403.57	\$8,071.40
83	10	PIEZA	FOY MODELO 143069 ROCIADOR MANUAL DE MOCHILA PORTATIL CON PISTOLA ROBUSTA. BOQUILLA AJUSTABLE, CON SISTEMA DE BOMBEO PISTÓN.	\$592.76	\$5,927.60

			►CAPACIDAD: 15 L		
			► PRESIÓN DE TRABAJO: 1 A 6 BAR (14.5 A 87 PSI).		
84	3	PIEZA	SURTEK MODELO EA404C MINIESMERILADORA ANGULAR 22000RPM	\$567.59	\$1,702.77
85	2	PIEZA	SURTEK MODELO 8524 LLAVE AJUSTABLE STILLSON 24 PULG DE HIERRO MALEABLE IDEALES PARA TRABAJO PESADO COMO EL QUE SE REALIZA EN REFINERÍAS, PLATAFORMAS PETROLERAS, SISTEMA DE QUIJADAS CON RESORTE PARA UN BUEN AGARRE Y LIBERACIÓN RÁPIDA. ► APERTURA 80MM	\$497.26	\$994.52
86	2	PIEZA	SURTEK MODELO EB506A ESMERIL DE BANCO 6" 147MM, 375W, 3450RPM	\$1,217.19	\$2,434.38
87	2	PIEZA	SURTEK MODELO 115142 CORTAPERROS S-24	\$341.04	\$682.08
88	5	PIEZA	SURTEK MODELO 111004 MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO	\$648.79	\$3,243.95
89	70	PIEZA	TRUPER MODELO 18410 TUERA ALAIRE DE 4.27 METROS	\$890.23	\$62,316.10
90	8	PIEZA	URREA MODELO EA1005 MINI ESMERILADORA INDUSTRIAL ANGULAR EXTRA PESADO ALTA POTENCIA 4-1/2" 1200W 11,000RPM	\$2,549.68	\$20,397.44
91	2	PIEZA	SURTEK MODELO 115144 CORTAPERROS S-30	\$566.51	\$1,133.02
92	20	PIEZA	SURTEK MODELO EE20 ESCALERA DE ALUMINIO CONVERTIBLE DE USO COMERCIAL, ALTURA DE TUERA :2.65M Y DE EXTENSIÓN: 4.35 17 PELDAÑOS	\$1,924.44	\$38,488.80
93	3	PIEZA	SURTEK MODELO EA609 ESMERILADORA 9" 229MM ,2200W, 650DRPM	\$1,892.42	\$5,677.26
94	2	PIEZA	URREA MODELO CM1014 CORTADORA DE METALES 14" 356MM , 22DOW, 3800RPM	\$4,275.18	\$8,550.36
95	2	PIEZA	SURTEK MODELO SC707A SIERRA CIRCULAR 7/14" 1400W 5800RPM CON SOPLADOR PESO 3.6 KG CAPACIDAD DE CORTE A 900 9/16	\$1,624.00	\$3,248.00
96	10	PIEZA	SURTEK MODELO EE28 ESC. EXT. ALUM. TIPO III 494-28N 28' ESCALERA DE ALUMINIO DE EXTENSIÓN USO COMERCIAL CAPACIDAD DE CARGA DE 90KG, CON PELDAÑOS EN FORMA DE D EN ALUMINIO TEMPLADO DE 1 5/8 PULG, ESTRIADOS PARA PROPORCIONAR UNA SUPERFICIE ANTIDERRAPANTE Y MAYOR ESTABILIDAD.	\$3,450.19	\$34,501.90

			ALCANCE MÁXIMO DE TRABAJO 8.33M		
			28 PELDAÑOS		
97	4	PIEZA	URREA MODELO 23R0450 CARRETE CON MANGUERA AGUA-AIRE 13MMX15MT	\$3,637.76	\$14,551.04
98	1	PIEZA	SURTEK MODELO 130083 CORTA VARILLA 12.7MM.	\$5,960.08	\$5,960.08
99	5	PIEZA	SURTEK MODELO RB718A ROTOMARTILLO DE 1/2" 18VOLTS.CARGADOR Y 2 BATERIAS	\$1,696.27	\$8,481.35
100	1	PIEZA	MARCA RIDGID 46373 LLAVE PARA TUBO DE 1220MM.	\$6,069.77	\$6,069.77
101	2	PIEZA	MARCA URREA SOLI 9180-220 EQUIPO CORTAR Y SOLDAR CHINO TIPO HARRIS	\$7,843.11	\$15,686.22
102	20	PIEZA	SURTEK MODELO L7715DPGS DERECHA CHAPA CON CERROJO ACCIONADO CON DOBLE VUELTA DE LA LLAVE POR AMBOS LADOS Y PICAPORTE DE UNA PIEZA CON CIERRE DE GOLPE QUE ABRE CON LLAVE POR EL EXTERIOR Y JALADERA POR EL INTERIOR. EXCLUSIVO BOTÓN DE SEGURIDAD. ► CHAPA DERECHA. ► 5 PERNOS, DIFICULTA LA APERTURA CON GANZÚA. ► CERROJO SEPARADO.	\$138.04	\$2,760.80
103	20	PIEZA	SURTEK MODELO L7715DPGS IZQUIERDA CHAPA CON CERROJO ACCIONADO CON DOBLE VUELTA DE LA LLAVE POR AMBOS LADOS Y PICAPORTE DE UNA PIEZA CON CIERRE DE GOLPE QUE ABRE CON LLAVE POR EL EXTERIOR Y JALADERA POR EL INTERIOR. EXCLUSIVO BOTÓN DE SEGURIDAD. ► CHAPA IZQUIERDA. ► 5 PERNOS, DIFICULTA LA APERTURA CON GANZÚA. ► CERROJO SEPARADO.	\$138.04	\$2,760.80
104	50	PIEZA	MARCA LOOK MODELO L22L45EACB CANDADO DE 44.5 MM CON CUERPO METÁLICO REFORZADO Y SATINADO PARA USO RUDO CON CILINDRO Y PERNOS DE LATÓN MACIZO Y CONTRA PERNOS DE CARRETE	\$55.22	\$2,761.00
105	5	PIEZA	MARCA SURTEK PAOC PASADOR ROBUSTO DE SEGURIDAD DE ACERO, ALTURA 3.1 CM, ANCHO 5 CM, LARGO 14.7 CM	\$64.15	\$320.75
106	400	PIEZA	MARCA SURTEK MODELO 123356 FELPA RESPUESTO DE RODILLO 4" X 3/4"	\$22.74	\$9,096.00
107	30	PIEZA	MARCA SURTEK MODELO CTBAL BALERO CARRETILLA SELLADO 500 GALV.	\$13.80	\$414.00
108	20	PIEZA	SURTEK MODELO 130568	\$15.43	\$308.60

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO O.M.-35/19, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., DE FECHA 18 DE JULIO DE 2019.

			HILO PARA CONSTRUCCIÓN 165MTS.		
109	30	PIEZA	SURTEK MODELO CTEJE EJE PARA RIN DE CARRETILLA DE 16MM	\$26.98	\$809.40
110	10	PIEZA	SURTEK MODELO BAN1/8 BROCA PARA METAL ZANCO RECTO FRACCIONADA DE 1/8 3.17MM.	\$6.26	\$62.60
111	50	PIEZA	SURTEK MODELO 123320 DISCO DESBASTE METAL T-27 4-1/2X1/4X7/8"	\$17.86	\$893.00
112	20	PIEZA	SURTEK MODELO BAVN5/32 BROCA NO. 2001G DE 5/32 3.97MM.	\$7.96	\$159.20
113	10	PIEZA	SURTEK MODELO 119156 BROCA PARA CONCRETO AUTOCENTRABLE 1/4X4	\$7.72	\$77.20
114	10	PIEZA	SURTEK MODELO BAVN3/16X3 BROCA PARA CONCRETO AUTOCENTRABLE 3/16X3	\$7.31	\$73.10
115	20	PIEZA	SURTEK MODELO BAVN3/16 BROCA PARA METAL ZANCO RECTO FRACCIONADA DE 3/16 4.75MM.	\$10.56	\$211.20
116	120	PIEZA	TRUPER MODELO 11585 DISCO TIPO 41 115X0.55X22.23 PARA CORTE DE ACERO AL CARBON E INOXIDABLE	\$20.23	\$2,427.60
117	15	PIEZA	SURTEK MODELO 143511 DISCO DE DIAMANTE SEGMENTADO 4-1/2" X 0.070" X 7/8"	\$57.65	\$864.75
118	10	PIEZA	SURTEK MODELO 119210 BROCA PARA CONCRETO AUTOCENTRABLE 3/8X6	\$20.30	\$203.00
119	10	PIEZA	SURTEK MODELO 119208 BROCA PARA CONCRETO AUTOCENTRABLE. 5/16X 6	\$18.68	\$186.80
120	30	PIEZA	SURTEK MODELO 123323 DISCO DE CORTE PLANO METAL 7" X 1/16" X 7/8"	\$34.92	\$1,047.60
121	20	PIEZA	SURTEK MODELO 119205 BROCA DE 1/4 6.35MM.	\$21.58	\$431.60
122	10	PIEZA	SURTEK MODELO 119204 BROCA PARA CONCRETO AUTOCENTRABLE 1/2X6"	\$16.24	\$162.40
123	20	PIEZA	SURTEK MODELO 123324 DISCO DESBASTE METAL T27 9"	\$42.22	\$844.40
124	20	PIEZA	SURTEK MODELO 119209 BROCA PARA METAL ZANCO RECTO FRACCIONADA DE 5/16 7.93MM	\$29.19	\$583.80

125	30	PIEZA	SURTEK MODELO 17 ^a ARCO DE SEGUETA AJUSTABLE	\$104.75	\$3,142.50
126	100	PIEZA	SURTEK MODELO 123339 DISCO DE CORTE DE METAL 14" X 7/64" X 1" (350X2.8X25.4)	\$85.26	\$8,526.00
127	20	PIEZA	SURTEK MODELO BAVN3/8 BROCA PARA METAL ZANCO RECTO FRACCIONAD DE 3/8 9.52MM.	\$47.10	\$942.00
128	10	PIEZA	SURTEK MODELO 119164 BROCA PARA CONCRETO AUTOCENTRABLE 1/2X12	\$34.92	\$349.20
129	10	PIEZA	SURTEK MODELO BAVN7/16 BROCA PARA METAL DE 7/16 11.11MM.	\$76.33	\$763.30
130	5	PIEZA	SURTEK MODELO 119162 BROCA PARA CONCRETO AUTOCENTRABLE 3/8X12	\$23.55	\$117.75
131	5	PIEZA	SURTEK MODELO 119214 BROCA PARA METAL ZANCO RECTO FRACCIONADA DE 1/2 12.70MM	\$44.66	\$223.30
132	56	PIEZA	AFER MODELO JLLERA1 (PIEZA) LLAVE PARA EMPOTRAR ROSCABLE	\$195.58	\$10,952.48
133	5	PIEZA	SURTEK MODELO 107343 JUEGO DE CABLES PASACORRIENTE	\$275.27	\$1,376.35
134	2	PIEZA	SURTEK MODELO 123473 DISCO DIAMANTE 14XP ASFALTO/CONCRETO	\$148.37	\$296.74
135	40	ML	SURTEK MODELO 108147 MANGUERA AIRE 19 8 1/4 250LBS	\$204.75	\$8,190.00
136	150	ML	SURTEK MODELO 108146 MANGUERA AIRE 19 8 1/2 250 LBS	\$378.98	\$56,847.00
137	8	PIEZA	MARCA AQUOR MODELO AQJX60-C BOMBA HIDRO.JX1ME050E C/SWITCH .5 HP MOTOBOMBA JET DE HIERRO GRIS.	\$2,542.56	\$20,340.48
			► MOTOR ELÉCTRICO.		
			► POTENCIA DEL MOTOR DE 0.50 HP.		
			► MOTOR DE 3452 RPM.		
			► MOTOR MONOFÁSICO.		
			► FLUJO ÓPTIMO DE 45 LPM.		
			► ALTURA OPTIMA 25 M.		
			► 1 ETAPA.		
			► DIÁMETRO DE SUCCIÓN Y DESCARGA DE 1 PULG.		
138	2	PIEZA	MARCA MIKELS CBA 220	\$4,855.81	\$9,711.62

			CARGADOR DE BATERIAS 200AM CBA-220		
139	100	PIEZA	TUBO PLUS COPLRE13 CODO 90°, ROSCA MACHO, 13X13MM, 1/2X1/2 TUBO VERDE	\$35.99	\$3,599.00
140	4	PIEZA	SURTEK MODELO 130569 JUEGO DE TIRALÍNEAS 50' Y GIS	\$101.51	\$406.04
141	5	PIEZA	SURTEK MODELO 115157 AMARRADOR DE VARILLA	\$72.27	\$361.35
142	5	PIEZA	SURTEK MODELO 130080 GRIFA PARA VARILLA	\$97.44	\$487.20
143	30	PIEZA	SILVERLINE MODELO 1DC-EQ-INF INFLANTAS 475 ML	\$79.58	\$2,387.40
144	5	PIEZA	SURTEK MODELO 122281 ESCUADRA CANTERO DE 16 X 24	\$117.74	\$588.70
145	10	PIEZA	SURTEK MODELO 122252 ESCUADRA DE CARPINTERO 10"	\$77.14	\$771.40
146	30	PIEZA	ROTOPLAS MODELO MAC3 ELECTRO NIVEL DE 5MTS.	\$283.40	\$8,502.00
147	2	PIEZA	MARCA AQUAPAK MODELO LOOP3V BOMBA RECIRCULADORA PARA AGUA CALIENTE SUCCION 3W 80W 127V1-60HZ PRESION MAX 5.5M HASTA 110°C	\$3,636.47	\$7,272.94
148	1	PIEZA	TUBO PLUS MODELO T100W TUBO VERDE TERMODIFUSOR 110V, 2 A 4 S/DADO	\$1,974.97	\$1,974.97
149	6	PIEZA	MARCA EVANS MODELO 3HME100 BOMBA E.DOM.CEN.3HME100 MONO 32X25 1.0HP	\$4,046.51	\$24,279.06
150	8	PIEZA	MARCA SURTEK MODELO BP510 O BOMBA HIDRO. C/SWITCH 1 HP ► MOTOR ELÉCTRICO. ► POTENCIA DEL MOTOR DE 1.00 HP. ► MOTOR DE 3450 RPM. ► MOTOR MONOFÁSICO. ► FLUJO OPTIMO DE 50 LPM. ► ALTURA OPTIMA 35 M. ► 1 ETAPA. ► DIÁMETRO DE SUCCIÓN 1.25 PULG. ► DIÁMETRO DE DESCARGA DE 1 PULG.	\$1,380.40	\$11,043.20
151	2	PIEZA	MARCA EVANS MODELO 4HME200 BOMBA E.DOM.CEN.4HME200 MONO 38X32 2.0HP	\$6,069.77	\$12,139.54
152	40	PIEZA	MARCA CUMA CODIGO C11011J BOMBA AGUA 4.8 HP 3.6 KW-3600 RPM 2X2" W820XH2- DRNVB20XM-MF S/ALERTA GX160 163CC USO AGRICOLA	\$14,192.47	\$567,698.80

153	1	PIEZA	SURTEK MODELO SI410A SIERRA INGLETEADORA 10"(254MM) 1600W, 5000RPM, EJE 5/8"(16MM), 11 POSICIONES	\$3,734.93	\$3,734.93
154	1	PIEZA	URREA MODELO 5500C JUEGO DE AUTOCLE 3/4 24 PIEZAS	\$9,644.19	\$9,644.19
155	100	PIEZA	HONDA MODELO UMK 435T DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES	\$7,918.86	\$791,886.00
156	70	PIEZA	MARCA SURTEK MODELO SG530 SOPLADORA USO INTENSIVO 56.5 CM3 VELOCIDAD DE 92 M/S SISTEMA ANTLVIBRACION ESPALDAR	\$3,162.61	\$221,382.70
157	15	PIEZA	FOY MODELO 143071 ROCIADORA FUMIGADORA/PULVERIZADORA	\$539.98	\$8,099.70
158	2	PIEZA	SURTEK MODELO PI734 PISTOLA IMPACTO A.3/4 11DO FT/LBS.	\$3,978.80	\$7,957.60
159	20	PIEZA	SURTEK MODELO H6024 CORTASETOS USO INTENSIVO CON 22.7 CM3 0.94 HP CUCHILLAS DE CORTE DE 75 CM O 30"	\$3,971.93	\$79,438.60
160	2	PIEZA	SURTEK MODELO PI701 PISTOLA IMPACTO 1 1600 FT/LBS.	\$6,800.50	\$13,061.00
161	2	PIEZA	URREA MODELO HG909 HIDROLAVADORA 3400PSI SH.P. 250CC 234BAR V.FLUJO 10.6UM	\$27,031.48	\$54,062.96
162	2	PIEZA	SURTEK MODELO GG560 GENERADOR DE ENERGIA 5550W	\$15,419.88	\$30,839.76
163	2	PIEZA	MARCA EVANS MODELO 51ME0750 BOMBA E.IND.CEN.51ME0750 TR51X38 7.5HP	\$29,314.95	\$58,629.90
164	2	PIEZA	MARCA EVANS MODELO 51ME500 BOMBA E.IND.CEN.51ME500 MONO 51X38 5HP	\$20,517.34	\$41,034.68

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$3,170,630.03 M.N. (Tres Millones Ciento Setenta Mil Seiscientos Treinta Pesos 03/100)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. "EL PROVEEDOR" deberá de entregar la totalidad de los **BIENES** a más tardar al **14 (Catorce) de Agosto de 2019**, mismos que serán entregados en el almacén de la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicado en la calle 9ª y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, de esta Ciudad de Chihuahua;

2. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar la totalidad de los **BIENES** en el tiempo establecido en el numeral que antecede, así como a respetar la política de garantía de como mínimo 2 años en todas las partes de los conceptos del 1 al 164, cubriendo todos los gastos de maniobra de carga y descarga así como la reposición de cualquier artículo que resulte dañado en el momento de traslado y/o al entregar;
3. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas;
4. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes;
5. Una vez entregados los **BIENES**, el área requirente deberá llevar a cabo una revisión y conteo para verificar que los mismos cumplen con todas y cada una de las características requeridas y marcas ofertadas; en caso de cumplir, la factura será sellada de conformidad por el Administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante el área administrativa de Oficialía Mayor; en caso de no cumplir o de encontrarse los bienes en mal estado, estos podrán ser devueltos y **"EL PROVEEDOR"** deberá de reponer los **BIENES** en un plazo máximo de 10 días hábiles, sin perjuicios de la aplicación de las penas que correspondan por atraso;
6. EL **MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato a al **C. Federico Muruato Rocha, Director de Mantenimiento Urbano**, la cual delega la supervisión del contrato y la de la calidad y entrega de los **BIENES al Departamento Administrativo de la Dirección de Mantenimiento Urbano**, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción de los mismos; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de el **PROVEEDOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la adquisición de los **BIENES** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. La contraprestación será pagada a favor del **"PROVEEDOR"**, contra entrega de los **BIENES**; a más tardar a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **BIENES**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá de entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado; es decir, por la cantidad de \$ 273,330.18 M.N. (Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta Pesos 18/100 Moneda Nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** sean entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean entregados, el **PROVEEDOR** deberá de entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total contratado; es decir, por la cantidad de \$ 273,330.18 M.N. (Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta Pesos 18/100 Moneda Nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del abastecimiento total de los **BIENES** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el

PROVEEDOR hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico imendoza@aferplomeria.com, la cual fue proporcionada por el **PROVEEDOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **C. FEDERICO MURUATO ROCHA**, titular de la **Dirección de Mantenimiento Urbano**.

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle 9ª y Tamborel, número 700 Colonia San Rafael, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua**.

El **PROVEEDOR** designa como persona de contacto a la **LIC. JANETH MENDONZA RÍOS**, en su carácter de **Representante Legal**.

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PROVEEDOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8º Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31000, teléfono 072	Boulevard José Fuentes Mares, número 9802, Colonia Villa Juárez, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31064, teléfono 614-435-07-55, 614-459-04-27 y 614-459-71-35

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el periodo comprendido entre el día **18 (Dieciocho) de Julio de 2019** al **31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2019**.

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo el **PROVEEDOR** manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **BIENES** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PROVEEDOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a razón del 2% (dos por ciento) diario, en función de los **BIENES** no entregados oportunamente, multiplicado por el número de días de atraso, hasta el monto proporcional de la garantía, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer válida la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

EL MUNICIPIO:

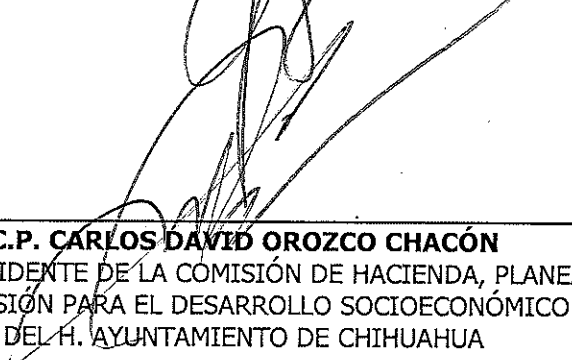

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C. FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

"EL PROVEEDOR":



AFER PLOMERÍA ESPECIALIADA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
LIC. JANETH MENDOZA RÍOS